

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

1025.2.2

REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE PERSONAL

ACTA 004

FECHA: Tuluá, 3 de mayo de 2022
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Salón complejo financiero – Bloque de posgrados
MODALIDAD: Virtual ____ Presencial x

ASISTENTES: CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA, Rep. De los empleados Presidente.
HENRY GOMEZ CAICEDO, Rep. De los Empleados
MARIA DEL PILAR GARCIA VALDES, Rep. Del Nominador
CARLOS EVELIO LOPEZ CEBALLOS, Rep. Del Nominador
DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO, Secretaria Técnica

INVITADOS: ELIZABETH GIRALDO CASTRO, Rep. de los empleados (suplente)

Actuó como secretaria Técnica la Dra. **DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO**, con voz y sin voto, presidido por la Comisionada **CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA**, seguido se puso en consideración el orden del día propuesto

Se aprobó el orden del día así:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quorum
2. Lectura y consideraciones del Acta No 003 del 7 de abril de 2022.
3. Análisis de los puntos contenidos en la solicitud presentada por el Comisionado Henry Gómez Caicedo en fecha 20 de abril de 2022, relacionados con: (I) Revisión Estudios de verificación de requisitos para otorgar Derecho Preferencial a Encargo. (II) Análisis consulta sobre actualización Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. (III) Análisis caso Reubicación Auxiliar Administrativo, Código: 407, Grado: 04 en la Facultad de Ciencias de la Educación.
4. Análisis reclamación presentada ante la Comisión de Personal por la Empleada con Derechos de Carrera Administrativa, Señora ANGELA MARÍA NÚÑEZ TORRES, en contra de Estudio de Verificación de requisitos para la provisión de empleos mediante encargo de fecha DP20220000180 de fecha 25 de abril de 2022.
5. Proposiciones y varios.

Sup. 7

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

La presidente hace lectura del orden del día y lo somete a consideración de los comisionados para su aprobación.

El Comisionado Carlos Evelio López solicita que, en consideración a que aun no se cuenta con el reglamento de la Comisión de Personal, sean analizadas y aprobadas unas “reglas de juego” para que en lo sucesivo sean cumplidas por cada uno de los comisionados como el tiempo de las intervenciones, se defina entre ellos el tiempo estimado para sus exposiciones, el horario de las reuniones, entre otros aspectos.

La Comisionada María del Pilar García Valdés manifiesta que sea modificado el orden del día y expresa estar de acuerdo con lo propuesto por el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, asimismo solicita sea modificado el numeral 3° del orden del día, ya que dentro del mismo se encuentran tres peticiones adicionales es decir, tres casos distintos en un mismo numeral, expresa además que frente a dos de los puntos no tienen competencia para pronunciarse, por lo tanto solicita sean excluidos del orden del día, como es el punto del estudio de verificación de requisitos de lo cual la comisión no tiene competencia y el análisis del caso de reubicación de la Auxiliar Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Educación puesto que, ya existen varios pronunciamientos y mucha ilustración respecto al caso, y también se ha dado la respuesta correspondiente, caso conocido por la anterior comisión de personal, por lo tanto solicita sean excluidos del orden del día los dos ítems enunciados, considera que el punto que debe quedar en el orden del día es el relativo al análisis de la consulta realizada sobre la actualización del Manual Específico de funciones y competencias laborales.

La Comisionada y presidente Carmen Elvira Agudelo, solicita en consideración al orden del día, el respeto, asimismo para cada interpelación que cada comisionado realice sean 5 a 6 minutos para cada intervención, asimismo que las decisiones se dan por mayoría absoluta, se somete a aprobación cada punto y la decisión se da por mayoría absoluta en consideración a cada punto del orden del día objeto de análisis, expresa además que, las actas deben ser ejecutivas y no unos documentos tan extensos.

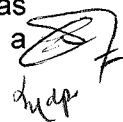
El Comisionado Henry Gómez manifiesta que, con relación a lo propuesto por el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, se opone ya que respecto a regular tiempo de las intervenciones debe ser objeto del reglamento de la Comisión de Personal, recuerda que hay una comisión integrada por la Comisionada María del Pilar García y él, asimismo se dijo que si los comisionados tenían inquietudes o aportes al dicha reglamentación las allegaran y las dieran a conocer, por lo tanto considera que no hay lugar en esta reunión a la solicitud del Comisionado Carlos Evelio López. Expresa que de igual manera acata que las intervenciones deben ser objetivas, relacionadas con el punto; con relación al límite del tiempo, manifiesta que la señora presidente tiene la Facultad en el sentido, de que en una intervención el punto


dep

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

amerita determinado tiempo, se debe considerar, se debe tener en cuenta que si en la intervención se toca un punto que no está relacionado con el tema, el procedimiento es que se interpela para que haya una moción de procedimiento y se refiera al punto de la intervención. Con relación a lo expresado por la comisionada María del Pilar García Valdés, el funcionamiento de la Comisión de personal se sustenta en normas jurídicas, en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión no solo atiende reclamaciones, sino que, también hace actos de seguimiento de los requisitos de todo lo que esté relacionado con Sistema de Carrera Administrativa, considera por lo tanto que la intervención de la Comisionada María del Pilar García no es procedente jurídicamente, argumenta que lo que hace es limitar la función que tiene la Comisión de Personal. Con relación a la solicitud de análisis de los estudios de verificación de requisitos para otorgar el Derecho Preferencial a Encargo, expresa el comisionado Gómez que precisamente existe una resolución rectoral en la que Faculta para que conozca las reclamaciones y se puede intervenir porque se trata de asuntos de Carrera Administrativa, por lo tanto, podrán verificar si se están cumpliendo los requisitos de acuerdo a las facultades enunciadas en la precitada ley. En igual sentido, frente al análisis del caso de la reubicación de la Auxiliar Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, María Paula Pérez, si bien es cierto el asunto se ha analizado, quedó pendiente un concepto, asimismo realizó una solicitud de que se trate en la reunión porque se trata de un hecho sobreviniente, en el sentido de la información dada por la Oficina de Gestión Humana con relación al reporte de vacancias definitivas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y la vacante Auxiliar Administrativa, Código: 407, Grado: 04 está relacionada allí, y no se podía hacer análisis del cumplimiento de requisitos y existen unos requisitos que no se cumplen y que en tal sentido la comisión de personal debe pronunciarse y dicho punto debe quedar incluido en el orden del día.

En consideración al punto de lectura y aprobación del acta anterior, manifiesta el comisionado Henry Gómez Caicedo que la secretaria técnica incumplió en enviar con oportunidad el acta para su revisión, en la citación a reunión se enviaron unos documentos pero no se envió el acta de la reunión anterior, propone con relación al punto del acta y el punto de análisis del estudio de verificación del caso de María Paula, de lo cual está pendiente una información como la revisión del documento mediante el cual solicitó de un auxiliar en la Facultad, puesto que dicho requerimiento no se conoce, tampoco se conoce el resultado del estudio que justifique jurídicamente la reubicación, así las cosas es función de la comisión de personal verificar los requisitos para que se cumplan los derechos de la carrera administrativa, porque tiene una función de vigilancia conforme lo establecido en la ley, por lo tanto los puntos no pueden ser excluidos. Con relación a la lectura del acta piensa que se debe confrontar con la grabación para poder manifestarse si hay aclaraciones o no sobre la misma, y por lo expuesto precedentemente propone se aplase la reunión 1 o 2 días más para que se cuente con el tiempo para revisar el acta y para acopiar la información solicitada mediante correo a la jefe de Gestión Humana con relación a las certificaciones laborales para la verificación de cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido por la ley.



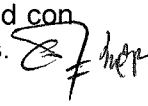
	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

Con relación a la propuesta del Comisionado Henry Gómez Caicedo, manifiesta la Comisionada María de Pilar García Valdés que ella si leyó el acta, que está de acuerdo con su contenido, solo queda hacer unas correcciones e transcripción que al momento de hacer lectura las indicará, expresa que personalmente no tiene necesidad de escuchar el audio para determinar que lo que está contenido en el acta es o no válido o si es o no cierto, porque al estar de manera presencial en la reunión sabe perfectamente lo tratado en la reunión, lo que evidenció en el acta fue lo que aconteció; con un grado de ejecutividad que es lo que se le ha requerido a la secretaria técnica con relación a la transcripción del acta, por lo tanto considera se debe continuar con el orden del día. Con relación al caso de la reubicación y frente a lo expuesto por el comisionado Henry Gómez sobre un hecho sobreviniente, propone se trate en la próxima reunión, ya que expresa que requirió una información la cual sino se cuenta con ella en el momento pues que la misma sea objeto de análisis en una próxima reunión. Por lo anterior reitera la solicitud de modificar el orden del día.

El Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, considera y reitera que las “reglas de juego” deben quedar claras, y hace mención y pone como ejemplo el procedimiento parlamentario para efectos de analizar las peticiones, reclamos del personal de carrera administrativa conforme la norma, asimismo resalta la importancia del tiempo en cada una de las intervenciones, máximo 5 minutos, asimismo que las actas sean ejecutivas, deben ser concretas, asimismo manifiesta que Acta de la reunión la leyó y en ella se encuentra lo manifestado ese día; con relación a lo indicado por la Comisionada María del Pilar García, considera que el punto de la reubicación se debe modificar por cuanto que, existe suficiente ilustración.

El Comisionado Henry Gómez, solicita se deje constancia en el acta el retiro del Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, para atender una llamada, siendo las 10:14 a.m., suspendiéndose la reunión por el lapso de 3 minutos. Expresa el Comisionado Gómez Caicedo su inconformidad por la interrupción de la reunión de manera injustificada.

Retoma la exposición el comisionado Carlos Evelio López Ceballos siendo las 10:17 a.m., argumentando que de conformidad con lo establecido en la cartilla “Comisiones de Personal” las decisiones se toman por mayoría absoluta, es decir que, si la decisión la tomó la Comisión, representa a la Comisión y así se debe acatar, y no actuar de manera particular. Frente al análisis de los casos se deberá solicitar a la Administración en caso de requerirse, a la Oficina de Gestión Humana información contenida en la Hoja de Vida según sea el caso, lo solicita la Comisión y no de manera particular para efectos de tomar decisiones por mayoría absoluta, de conformidad con lo señalado en la cartilla, en la cual se indica la competencia como Comisionados.



	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

El Comisionado Henry Gómez respecto a lo que se plantea el comisionado Carlos Evelio López con relación a que no es necesario la grabación, expresa que para él si es importante, de hecho solicitó para la presente reunión grabación audiovisual teniendo en cuenta lo ocurrido en la reunión pasada, son incidentes que no pueden presentar, se presentó una situación inusual por parte del comisionado Carlos Evelio López, manifiesta su preocupación ya que se requiere el normal desarrollo y funcionamiento de la Comisión de personal. Le reitera al Comisionado López Ceballos que la cartilla también indica que la función de la Comisión de Persona no es solo atender reclamaciones sino también otras funciones como hacer vigilancia y seguimiento. Justifica el Comisionado las razones por la cuales realizó la petición para el análisis del caso de reubicación ya que está pendiente la revisión de documentos, y del análisis de los resultados de los estudios de verificación de requisitos ya que considera se debe hacer seguimiento a situaciones anómalas, conforme los lineamientos determinados en la Ley.

Se somete a consideración la modificación del orden del día, y conforme lo manifestado por los comisionados, se aprueba la modificación del orden del día así:

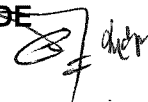
1. *Llamada a lista y verificación del quorum*
2. *Lectura y consideraciones del Acta No 003 del 7 de abril de 2022.*
3. *Análisis del punto contenido en la solicitud presentada por el Comisionado Henry Gómez Caicedo en fecha 20 de abril de 2022, relacionado con: Análisis consulta sobre actualización Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.*
4. *Análisis reclamación presentada ante la Comisión de Personal por la Empleada con Derechos de Carrera Administrativa, Señora ANGELA MARÍA NÚÑEZ TORRES, en contra de Estudio de Verificación de requisitos para la provisión de empleos mediante encargo de fecha DP20220000180 de fecha 25 de abril de 2022.*
5. *Proposiciones y varios.*

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La presidenta da inicio a la reunión, verifica y confirma la asistencia de los miembros de la Comisión de Personal, quedó verificado el quórum reglamentario para deliberar, estando presentes los comisionados: Carmen Elvira Agudelo Correa, Henry Gómez Caicedo, Carlos Evelio López Ceballos y María del Pilar García Valdés.

Invitada: Elizabeth Giraldo Castro.

2. LECTURA Y CONSIDERACIONES DEL ACTA NO 003 DEL 7 DE ABRIL DE 2022



	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

Los Comisionados Carmen Elvira Agudelo Correa, María del Pilar García Valdés y Carlos Evelio López aprueban que la lectura y consideración del acta quede en el orden del día, ya que expresan haberla leído previamente.

El Comisionado Henry Gómez, indica a manera de objeción que no tuvo el tiempo suficiente para leer el acta, ya que fue enviada a las 10:00 p.m., considera que las actas se deben enviar con el tiempo suficiente para corroborar junto la grabación las situaciones que se vienen presentando; porque hay situaciones que para el comisionado son irregulares y manifiesta debe verificar; por lo tanto frente a la situación irregular manifestada no es posible que se haya realizado el respectivo análisis, expresa que se reserva el derecho a hacer objeciones al acta si se sigue imponiendo la mayoría.

La Comisionada María del Pilar García Valdés, solo realiza una observación corrección de forma al acta en la página 3. No hubo más observaciones al acta.

Los Comisionados Carmen Elvira Agudelo Correa, María del Pilar García Valdés y Carlos Evelio López aprueban el contenido del acta No. 003 del 7 de abril de 2022.

3. ANÁLISIS DEL PUNTO CONTENIDO EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMISIONADO HENRY GÓMEZ CAICEDO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, RELACIONADO CON: ANÁLISIS CONSULTA SOBRE ACTUALIZACIÓN MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.

El comisionado Henry Gómez aclara a los demás comisionados que, conforme disposición legal, antes de la expedición del acto es socializado ante la Organización Sindical y ante la Comisión de Personal, pregunta a la Jefe de Oficina de Gestión Humana si el Rector antes de la expedición del acto, conoció el proyecto de Manual presentado por la anterior Comisión de Personal. Los Comisionados igualmente pregunta a la Jefe de Gestión Humana en que estado se encuentra dicho documento. La Jefe de Oficina de Gestión Humana aclara que el documento ya se encuentra en Rectoría en el cual se tuvieron en cuenta todas las observaciones, incluso se tuvo en cuenta los argumentos y consideraciones de la subcomisión conformada por el Señor Henry Gómez, la anterior Jefe de Oficina Jurídica, Dra. Martha Álvarez y la Jefe de Gestión Humana, Diana Angélica Arias Ocampo, se tuvieron en cuenta las consideraciones expuestas por los dos comisionados de igual manera se incorporó el marco normativo relacionado en las reclamaciones presentadas por 3 funcionarias, de incorporar unos núcleos básico del conocimiento; en el proyecto se incorporaron aspectos en cumplimiento de disposiciones normativas, como son la Ley 20 de 1988 relacionada con la equivalencia del núcleo básico de Administración y se incluyera la disciplina Administración de negocios y la Ley 1006 de 2006, se incorporó la profesión de Administrador público. Informa además a la Comisión que actualmente la rectoría se encuentra en revisión del documento y se actualizaron algunas funciones como es el cargo del Almacenista General con relación al Plan Anual de Adquisiciones; asimismo se incorporaron las funciones del Jefe de Oficina de Control Interno



	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

Disciplinario, las cuales fueron establecidas mediante Resolución Rectoral No. 481 del 25 de marzo de 2022, en la cual se indicaron los roles en las etapas de instrucción y juzgamiento para la Oficina Jurídica y la Oficina de Control Interno Disciplinario; asimismo se incorporaron ciertas funciones a los Vicerrectores de Institución Universitaria, de conformidad con las funciones establecidas en el Estatuto General de la UCEVA. La Jefe de Oficina de Gestión Humana remitió a rectoría el proyecto de Manual propuesto por la Comisión de Personal y atendiendo los requerimientos y lineamientos de la subcomisión realizada el pasado 12 de mayo de 2021. Informa también que, el pasado 7 de febrero de 2022, se socializó con SINTRAUNICOL – Subdirectiva Tuluá el proyecto de Manual, dicha asociación responde que no tiene observación al documento; dicha socialización se llevó a cabo en reunión, asimismo el presidente, Profesor Milcko Ferrer lo presentó ante la Junta para el respectivo análisis, de lo anterior se cuenta con el oficio remitido por SINTRAUNICOL.

El Comisionado Carlos Evelio López Ceballos pregunta a la Jefe de Gestión Humana si respecto al Manual de Funciones se ha presentado alguna reclamación, la Jefe Diana Arias manifiesta que efectivamente el año pasado se presentaron las reclamaciones de las funcionarias Ángela María Núñez, Ángela Gómez Grajales y María Fernanda Flórez, con relación a la modificación y actualización del Manual y la respectiva incorporación de los núcleos básicos de conocimiento conforme al marco normativo ya enunciado; aspectos que fueron analizados por la Comisión de Personal y posteriormente le fue remitido al señor Rector el sustento normativo y la propuesta de actualización con los puntos específicos; resalta también que, se realizaron los ajustes correspondientes a los cargos del nivel asistencial conforme los requisitos mínimos y máximos de formación y experiencia señalados en el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015.

El Comisionado Henry Gómez, señala la importancia de que en el Manual de funciones queden determinados los requisitos y las respectivas modificaciones para los cargos que se encuentren en vacancia definitiva conforme el reporte realizado en el aplicativo SIMO. La Jefe de Gestión Humana aclara que, en el mes de marzo del año 2021, conforme circular proferida por la CNSC, se hizo el respectivo reporte de vacancias definitivas, en la cual se generó una inconsistencia con relación a los requisitos mínimos y máximos establecidos en el Decreto 785 de 2005 en los cargos del nivel asistencial. Informa además que una vez se cuente con el acto administrativo de actualización debidamente firmado, se remite a la CNSC y se actualizan las respectivas vacantes en el aplicativo SIMO, atendiendo la indicaciones y lineamientos de la Dra. Paola Bustos, abogada de la CNSC con el fin de salir a convocatoria, más el reporte de 4 vacantes definitivas que hacen falta por reportar como son el Profesional Universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en virtud de la renuncia de la Dra. Luz Aleyda Henao, El profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario conforme renuncia del señor Efrén Ramírez, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Gestión Humana y el Profesional Universitario de la Oficina de Informática y Telemática.



 Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

Reitera la Jefe de Gestión Humana que, la convocatoria de la CNSC de las vacantes definitivas saldría con las funciones y requisitos establecidos en el nuevo Manual. Expresa la jefe Diana Arias que, de carácter informativo, dará a conocer a esta comisión el proceso de convocatoria que se llevará a cabo próximamente, que de igual manera se surtirá la correspondiente divulgación y publicidad conforme los lineamientos de la CNSC.

El Comisionado Henry Gómez refiere que planteó unas observaciones ante la Jefe de Oficina de Gestión Humana con relación a la actualización del Manual Específico de Funciones, y considera pertinente que el resto de comisionados las conozcan y en ese sentido hace lectura del requerimiento realizado , referencia: Observaciones al proyecto de actualización manual de funciones de la Uceva: "1. En la parte resolutive del proyecto de acto administrativo debe incluirse la razón de la decisión, o sea, lo mencionado en la parte considerativa del proyecto, las normas jurídicas de equivalencia del título profesional de Administrador de Negocios y el título profesional de Administrador de Empresas, debe mencionarse en el texto del Manual de Funciones, en el área del núcleo básico de Administración, la ley 20 de 1988 y de la inclusión en el Manual de Funciones el título de Administrador Público de la ley 1006; la misma inclusión debe hacerse en los empleos en los requisitos de formación y experiencia donde se menciona la disciplina académica de Administrador de Empresa. Esto, como lo sabe usted que participó como Jefe de Oficina de Gestión Humana, en la reunión de la subcomisión de personal del 27 de mayo de 2021, precisamente donde se hizo el estudio y el análisis jurídico de las equivalencias de los títulos profesionales en la elaboración de la propuesta de la actualización del Manual de Funciones.

2. Incluir como ajuste en el Manual Específico de Funciones los requisitos de formación y experiencia de cada uno de los niveles profesional, técnico y asistencial los contemplados en el Decreto Ley 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004., y no los del Decreto Reglamentario 1083 de 2015, éste establece requisitos generales para el ejercicio de empleos en entidades nacionales y la Uceva no es una entidad del orden nacional. En la citada reunión de la Subcomisión de Personal se planteó que debe hacerse un análisis de del Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015.

3. En las vacantes es necesario identificar la equivalencias e inclusiones que la ley ordena y según el caso en cada disciplina, ya que no podrán ir en el Manual núcleos básicos específicos. 4. En las vacantes en los diferentes niveles de los empleos, excepto los del nivel ejecutivo nacional no se requiere experiencia relacionada como es el caso del profesional Universitario de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social. La Ley 785 de 2005 clasifica las experiencias, la experiencia laboral, la profesional, la relacionada, (...) 5. Para las vacantes en el Manual Específico de funciones, los requisitos para el empleo Profesional Especializado, mencionar en el núcleo básico de conocimiento que corresponde al nivel profesional y no relacionar disciplinas académicas específicas , el título de especialización se exige que sea en las áreas relacionadas con las funciones del cargo y con la profesión, la experiencia relacionada es para las equivalencias, en caso de no tener el título de especialización, pero si el cargo corresponde al nivel profesional como son los grados 3, 4; en los grados 1 o 2 no se está pidiendo título profesional en



 Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

especialización. Las anteriores observaciones son con el fin de garantizar a los empleados de la Unidad Central del Valle de Cauca el acceso al Derecho Preferencial a encargo y participar en los concursos de cargos y funciones públicos amparado en la seguridad jurídica, igualdad, el debido proceso, consagrados en los artículos 1, 2,3, 29, 40, 122, concordantes del nivel constitucional"

Manifiesta el comisionado Carlos Evelio López Ceballos, con relación a lo planteado por el Comisionado Henry Gómez Caicedo, dichos aspectos fueron analizados por la Administración, atendiendo la información suministrada por la Jefe de Talento Humano; asimismo argumenta conforme el criterio unificado de la CNSC sobre comisiones de personal que, no son competentes para resolver reclamaciones o emitir pronunciamiento alguno en temas relacionados con el Manual Específico de Funciones, de lo contrario estarían coadministrando; ya las recomendaciones fueron dadas a la administración por parte del Comisionado Henry Gómez, las cuales sustentó como observaciones previas a la consulta, pero es claro conforme lo establecido en el documento expedido por la CNSC ésta comisión no podrá emitir concepto o pronunciamiento sobre el Manual de Funciones, por lo tanto no es competente para pronunciarse respecto al tema, la competencia solo recae sobre el nominador y el Jefe de Talento Humano.

Los argumentos esbozados por el Comisionado Henry Gómez sobre el proyecto de modificación del Manual, se incorporaron como observaciones, fueron tenidas en cuenta, asimismo fueron adoptadas por la Comisión de Personal como consulta de documento; lo anterior fue aprobado por todos los Miembros.

La Jefe de Gestión Humana de igual manera refiere conforme las observaciones dadas por la anterior subcomisión, dicho ajuste no ameritaba estudio técnico, ya que se trataba de un imperativo legal, disposiciones normativas que consagraban lo pertinente a las disciplinas académicas ya enunciadas.

4. ANÁLISIS RECLAMACIÓN PRESENTADA ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL POR LA EMPLEADA CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, SEÑORA ANGELA MARÍA NÚÑEZ TORRES, EN CONTRA DE ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS MEDIANTE ENCARGO DE FECHA DP20220000180 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022.

La Comisionada María del Pilar García Valdés con relación a lo reclamación presentada por la funcionaria Angela María Núñez Torres expresa que la comisión no tiene competencia para conocer respecto al estudio de verificación de requisitos para la provisión de un cargo, indica que, es competencia de la jefe de Personal.



 UCEVA Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

El Comisionado Henry Gómez refiere que de conformidad con lo establecido en la Resolución 1360 de 2019 Art. 2º, la Comisión de Personal conoce de dichas reclamaciones sobre estudios de verificación de requisitos.

La Comisionada María del Pilar, pregunta a la secretaria técnica quien es la reclamante, y la misma refiere que es la señora ANGELA MARIA NÚÑEZ TORRES es Auxiliar Administrativo del Área de Registro Académico y compañera permanente del Comisionado Henry Gómez Caicedo.

El Comisionado Henry Gómez manifiesta que sobre el impedimento solicite se analice que no tiene ningún interés directo ni personal en esta reclamación, por lo tanto considera que no se encuentra impedido para conocerla, ya que lo que el solicitó era que no se excluyera los títulos profesionales dentro del estudio de verificación de requisitos, por lo tanto, su intervención no va a que a ella se le dé el beneficio, pero en igualdad de condiciones y teniendo en cuenta la constitución y la Ley, él no participó en la verificación de requisitos, como sí lo hizo la Jefe de Personal, y superior jerárquica de la funcionaria Carmen Elvira Agudelo, quien participó directamente en la selección para que le adjudicaran el Derecho Preferencial a encargo en la promoción de un empleo vacante, concretamente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, sustenta su intervención en sentencia de Consejo de Estado, tratándose de una norma general y no específica; por lo tanto lo que solicita es que se repita la verificación de requisitos, teniendo en cuenta otros títulos profesionales para la vacante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas y también para el cargo del profesional de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social; manifiesta que, dado a que no tiene ningún interés directo ni participó en la elaboración del estudio, ni selección de las hojas de vida es totalmente ajeno, lo que solicita es con base en la Constitución y la Ley y con base en el Derecho a la igualdad solicita se tenga en cuenta otras profesiones para el cargo en la referida Facultad.

La Comisionada María del Pilar García manifiesta al Comisionado Gómez Caicedo que si se encuentra impedido en virtud de ser su compañera permanente y de la misma manera si existe un interés en que a ella se le otorgue el beneficio, asimismo indica que, si bien es cierto la Resolución Rectoral 1360 consagra que las reclamaciones deben hacerse ante la Comisión de Personal, la misma no tiene competencia, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por la CNSC en la cartilla en la señala que las reclamaciones con relación al punto del estudio de verificación de requisitos, no es competencia de la comisión de personal, le corresponde contestar a la dependencia de Recursos Humanos; en gracia de discusión le manifiesta al comisionado que si se encuentra impedido y solicita lo reconsidere. Posteriormente hace lectura a la reclamación presentada por la funcionaria Angela María Núñez Torres en aras de verificar si existe o no interés por parte de Comisionado, y señala la comisionada María del Pilar, que si existe interés en el sentido que, los argumentos presentados por el Comisionado Henry Gómez con relación al Manual de Funciones guarda relación con los argumentos esbozados en el escrito de reclamación presentada por la señora Ángela Núñez.

[Firma manuscrita]

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

El Comisionado Henry Gómez se declara impedido bajo la observación y sustentación realizada, expresando que no tiene un interés directo o personal, que por el hecho de ser su compañera permanente automáticamente lo lleva a declararse impedido, lo hace con el fin de darle curso a la reunión, lo mismo en lo que concierne al impedimento de la Dra. Diana Arias en lo que tiene que ver con la selección de Carmen Elvira para la vacante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas. Se retira el comisionado de la reunión.

El Comisionado Carlos Evelio López con fundamento en lo establecido en el criterio Unificado, la Comisión de Personal carece de competencia para resolver reclamaciones contra estudios de verificación de requisitos, siendo esta competencia de la Administración; la jefe de Gestión Humana le indica al Comisionado Carlos Evelio que, a la fecha no se expedido acto administrativo de nombramiento.

La Comisionada María del Pilar García Valdés manifiesta que se debe corregir el error contenido en la Resolución Rectora 1360 de 2019, ya que la comisión de personal no tiene competencia para conocer las reclamaciones en contra de los estudios de verificación de requisitos.

Los Comisionados Carmen Elvira Agudelo Correa, María del Pilar García Valdés y Carlos Evelio López manifiestan de común acuerdo que, esta Comisión de personal no tiene competencia para conocer de dicha reclamación con sustento en lo anteriormente expuesto.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Comisionada María del Pilar García propone que, las reuniones se citen a las 11: 00 a.m. teniendo en cuenta los múltiples compromisos. Se retira la Comisionada siendo las 11:15 a.m.

El Comisionado Henry Gómez manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta planteada por la Comisionada por cuanto que, el sistema de carrera plantea situaciones amplias que hay que debatir como es el caso del seguimiento de los estudios de verificación de requisitos, y se debe cumplir con las funciones determinadas en la Ley de Carrera Administrativa, la cual no puede sustentar las decisiones en una simple mayoría.

Los Comisionados Carmen Agudelo y Carlos Evelio López Expresan estar de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisionada María del Pilar, asimismo señala el Comisionado Carlos Evelio López y reitera que las "reglas de juego" deben quedar muy claras, ya que la reunión del día de hoy se tardó 50 minutos en dar inicio simplemente por no llegar a un acuerdo en el orden del día. Indica lo importante en llegar a unos acuerdos, puesto que por una simple minoría

[Handwritten signature]

 Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

no se va acabar la Comisión de Personal, la minoría no puede venir a imponer, ni a inducir al error. Por último, hace un llamado al respeto, ya que situaciones como las presentadas en la reunión anterior no pueden volverse a presentar. Se retira el Comisionado Carlos Evelio Siendo las 11:17 a.m.

La presidente da cierre a la reunión, siendo las 11: 18 am, el día 3 de mayo de 2022.


 CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA
 Presidente - Representante de los Empleados


 HENRY GÓMEZ CAICEDO
 Representante de los Empleados

Representantes de la Institución delegados por el Nominador


 MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS


 CARLOS EVELIO LÓPEZ CEBALLOS


 DIANA ANGELICA ARIAS
 Secretaria Técnica

Anexo: uno (un folio registro de asistencia)

Transcriptor: Diana Arias.